



BASES CONCURSO PÚBLICO ÁREA SALUD

CORPORACION MUNICIPAL VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL

DIRECTOR/A CENTRO DE SALUD

**Dirigido al cargo de Director/a
Contemplado en la ley 19.378**

Conforme a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", en concordancia con la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Viña del Mar Sra. Virginia Reginato Bozzo, en su calidad de Presidenta de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a **de Centro de Salud Familiar**, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas, aprobadas por el H. Concejo Municipal:

GENERALIDADES

DESCRIPCION GENERAL DEL CARGO:

El cargo requiere un profesional con alta vocación de servicio, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional, la cual es "Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Viña del Mar, con un Sistema de Salud innovador, resolutivo y de excelencia que satisfaga oportunamente las necesidades de la comunidad, constituyendo un modelo de referencia para el desarrollo de la salud del país", lo anterior respaldado con altas competencias del conocer técnico en materias como políticas públicas, modelo de salud familiar y comunitarios, habilidades en el manejo de recurso humano y gestión integral de la salud.

OBJETIVO O PROPÓSITO DEL CARGO:

Favorecer y fortalecer la gestión de los Centros de Salud, de acuerdo a los permanentes desafíos que se generan en el ámbito de la salud, y consolidar el Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario en los diversos Centros de Salud Familiar de la Comuna.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- a) Dirigir y liderar al equipo de salud del establecimiento y la comunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- b) Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- c) Gestionar el cumplimiento de objetivos sanitarios país, emanados del Minsal expresados en el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.
- d) Comprometerse y gestionar los procesos de salud de la red sanitaria comunal evaluadas a través de metas.
- e) Dar cumplimiento a la cartera de prestaciones en los centros de salud comunales.
- f) Incluir y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad fomentando redes sociales proactivas para la salud comunal.
- g) Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención a usuarios y usuarias, velando por el buen trato entre los funcionarios y desde y hacia los usuarios según ley de Deberes y Derechos.
- h) Participar en el proceso de Planificación y Programación de la red comunal de salud y el sector asignado.

- i) Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias del equipo de salud a su cargo, favoreciendo la consecución de los objetivos sanitarios y el adecuado clima laboral.
- j) Fomentar, supervisar y alertar las señales que inciden en eventos negativos del clima laboral del Centro de Salud.
- k) Apoyar la gestión de los proyectos de desarrollo e inversión comunal y del establecimiento de su dependencia.
- l) Efectuar evaluación continua de la planificación y programación enviando oportunamente los reportes e informes necesarios para la mejor gestión del Área de Salud de la Corporación y de su propio establecimiento.
- m) Mantener al día y de acuerdo a la normativa vigente, los antecedentes del personal bajo su dependencia y su Carrera funcionaria, resguardando todas las etapas del desarrollo del recurso humano.
- n) Manejar adecuadamente el contexto político-social como determinante de la salud en la población a cargo de su establecimiento y la Comuna.
- o) Fidelizar la población a su cargo, otorgándole prestaciones seguras y de calidad, enfatizando las buenas prácticas en el trato al usuario.
- p) Contar con habilidades de negociación para el buen manejo de la resolución de conflicto frente a contextos gremiales, con la comunidad, autoridades y otros.
- q) Liderar y diseñar planes de contingencia locales, de acuerdo a los lineamientos institucionales, asegurando en los objetivos sanitarios el resguardo de la comunidad y la del equipo de salud.

CARGOS LLAMADO A CONCURSO:

- **Director/a del Centro de Salud Familiar “Nueva Aurora”**, ubicado en Variante Agua Santa P/ 5 - Nueva Aurora, Comuna de Viña del Mar.
- **Director/a del Centro de Salud Familiar “Dr. Marco Maldonado”** ubicado en Álvarez 1682, Comuna de Viña del Mar.
- **Director/a del Centro de Salud Familiar “Miraflores”**, ubicado en Avda. Frei esq. El Membrillo s/n Miraflores Alto, Comuna de Viña del Mar.
- **Director/a del Centro de Salud Familiar “Las Torres”**, ubicado en Avda. La Paz esq. Pakarati, Las Torres, Comuna de Viña del Mar.
- **Director/a del Centro de Salud Familiar “Lusitania”**, ubicado en Calle Bellavista 1228, Miraflores Alto, Comuna de Viña del Mar.

IMPORTANTE: Los cargos a concursar, 05 (cinco) en total, forman parte de la dotación comunal, por lo que quienes se los adjudiquen a través de este concurso, podrán ser destinados a cualquiera de los diversos establecimientos de salud señalados, de acuerdo a las necesidades del servicio y las características particulares del postulante.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

DURACIÓN: El cargo de Director/a del Centro de Salud, tendrá una vigencia de tres años en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria, a contar del 01 de enero de 2018 para los CESFAM: “Nueva Aurora”, “Dr. Marco Maldonado”, “Miraflores”, “Las Torres” y “Lusitania”.

JORNADA: El cargo de Director del Centro de Salud tendrá su jornada de 44 horas durante la vigencia de su contrato. Este cargo será de dedicación exclusiva, no pudiendo desempeñar parte de su jornada en otro establecimiento.

HORARIO: El horario habitual de trabajo será de 08:00 a 17:00 horas. Sin embargo, atendida la naturaleza de los servicios que presta el Director en el establecimiento, quedarán excluidos de la limitación de jornada.



RENTA: La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el Párrafo 3 de la Ley 19.378 y Título III del D.S. 1.889 de 1995.

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

Este concurso se entiende público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases.

El concurso es un proceso que en su conjunto tiene por objetivo escoger de entre los y las postulantes al profesional más idóneo para el cargo de Director/a y consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores a los que se asignará un puntaje mínimo aceptable que servirá a la Comisión del Concurso como indicador, para convertir el postulante en seleccionado y enviarlos en un listado jerarquizado de mayor a menor puntaje con una propuesta de asignación de Establecimiento al Sr.(a. Alcalde (sa) de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, para su resolución.

Cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartado, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción en la Secretaría del Área de Salud de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, se efectúe dentro de los plazos preestablecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Corporación, los o las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni retirar los ya presentados.

La Comisión del Concurso en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/as postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos o aclarará su contenido, requiriendo mayores antecedentes y referencias a las Instituciones correspondientes, en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare falsedad de alguno de ellos, el o la postulante será eliminado/a en forma inmediata y definitiva del concurso, lo cual, le será notificado por cualquiera de los medios designados por el postulante. Sin perjuicio de ello, la Corporación podrá eventualmente iniciar acciones legales, por esta situación.

La Comisión del Concurso, en conformidad al artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada por:

- El Gerente de la Corporación Municipal Viña del Mar para el desarrollo Social
- El Director del Área de Salud de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social o quien lo subrogue, cuando procediere.
- Un director/a de un Centro de Salud de la comuna cuyo cargo no se encuentre en concurso, elegido por sorteo entre sus pares habilitados.
- El Director (a) del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota o su representante, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

Será asesor de la Comisión de Concurso, el Subdirector Técnico del Área de Salud de la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social

Cuando el número de postulantes validados para las etapas del concurso sea inferior al número de cargos ofrecidos, será facultad de la Comisión del Concurso declarar desierto este proceso, o continuar con el mismo, para llenar parte de los cargos vacantes.



ETAPAS DEL CONCURSO

PRIMERA ETAPA: CONSTITUCIÓN COMISIÓN. PUBLICACIÓN CONCURSO.

- a) Constitución de la Comisión de Concurso.
- b) Publicación del Concurso Público en uno o más periódicos de amplia circulación, además de otros medios pertinentes, según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

ARTÍCULO 34°

“Todo concurso deberá ser suficientemente publicado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días”.

SEGUNDA ETAPA: ENTREGA DE BASES CONCURSO PÚBLICO.

1.- DISTRIBUCIÓN DE LAS BASES.

Una vez revisadas las Bases del Concurso Público y debidamente aprobadas por el H. Concejo Municipal, serán publicadas vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, www.cmvm.cl, y estarán a disposición de los postulantes en la Dirección Área de Salud de la Corporación, ubicada en 1 Oriente 938, 2° piso, Viña del Mar, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs.

2.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

2.1.- REQUISITOS GENERALES

Según el ARTÍCULO 4°: “En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este Estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.”

- Ser ciudadano chileno
- En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido y den cumplimiento a la normativa vigente, en particular, lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, que dispone que los médicos cirujanos nacionales y extranjeros, que con posterioridad al 18 de abril de 2009, hayan obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, deberán rendir el Examen Único Nacional, sin el cual no pueden desempeñarse en establecimientos pertenecientes a la red de salud pública, entre los cuales se encuentran los Centros de Salud Municipal y Servicios de Atención Primaria de Urgencia. En caso de profesionales no médicos extranjeros, deberán haber obtenido el reconocimiento, revalidación o convalidación de su título profesional en Chile, conforme la normativa y tratados internacionales vigentes.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procede.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.2.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

- Para ser Director/a de establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones:
 - Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;



- Matronas/es, Asistentes Sociales, Enfermeras/os, Kinesiólogos/as, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos/as y
- Otros Profesionales con formación en el área de Salud Pública, debidamente acreditada.
- El requisito de título profesional, se acreditará mediante copia legalizada ante Notario del/los títulos correspondientes o mediante los certificados en original o copia legalizada, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- Contar con experiencia por, a lo menos, cinco años, continuos o discontinuos, en sistemas de salud públicos, privados, mixtos o universitarios, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Contar con experiencia en Gestión directiva y/o jefaturas intermedias y/u operativas de al menos 3 años continuos o discontinuos, en sistemas de salud públicos, privados, mixtos o universitarios, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Contar con formación en Salud Familiar, Salud Pública y/o Administración en Salud, debidamente validada mediante el certificado de estudios correspondiente en centros de estudios o instituciones acreditadas, sean estos originales o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- Completar la Ficha de Postulación del Concurso Público.
- Presentar Currículum Vitae según modelo adjunto.
- Presentar la documentación pertinente que más abajo se indica.

TERCERA ETAPA: RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

1.- ANTECEDENTES A PRESENTAR

Cada postulante deberá entregar sus antecedentes en un **sobre cerrado**, que en su exterior contenga la siguiente información:

- 1.- Identificación del postulante
- 2.- Domicilio, Teléfono y correo electrónico de contacto.

El sobre debe contener el **Expediente de Postulación**, en que se adjunten los documentos debidamente **anillado y foliados** en orden que se indica (de no cumplir con estas indicaciones la comisión se reservará el derecho de rechazar la postulación):

- 1.- "Ficha Postulación Concurso Público", la cuál, se adjunta a las presentes Bases (ANEXO 1)
- 2.- Currículo Vitae, con indicación de la experiencia laboral y de estudios, comenzando por lo más reciente (ANEXO 2)
- 3.- Fotocopia legalizada ante Notario, de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 4.- Certificado de Nacimiento, en original.
- 5.- Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- 6.- Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días, de situación militar al día, cuando corresponda.
- 7.- Declaración Jurada visada ante Notario Público de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834; ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito; y sobre conocimiento y aceptación de bases de concurso. (Ver ANEXO 3)



- 8- Copia legalizada ante Notario, de los títulos y/o certificados, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior
- 9.- Copia legalizada ante Notario, de los títulos y/o certificados de estudios de postgrados realizados, que tengan una duración superior a las 120 horas académicas.
- 10.- Copia legalizada ante Notario, de los títulos y/o certificados de cursos que tengan 20 horas o más en áreas diversas de APS, Salud Familiar, Salud Pública, Gestión y Administración en salud y sistemas informáticos. Serán considerados sólo los antecedentes referidos a los últimos cinco años. (Aquellos cursos que no detallan la cantidad de horas y evaluación, no serán considerados).
- 11.- Los médicos que se encuentren en la situación prevista en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 08 de Salud, reglamento de la Ley 20.261, deberán acreditar haber rendido y aprobado el Examen Único Nacional correspondiente.
- 12.- Los profesionales de salud clínicos deben acreditar, mediante certificado otorgado por la Superintendencia de Salud, su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 16 de 2007, del Ministerio de Salud.
- 13.- Certificación de experiencia laboral, emitida por la autoridad pertinente de la institución respectiva, mediante certificados laborales en original o copias debidamente legalizadas ante Notario.
- 14.- Datos de contacto de al menos 3 jefaturas directas anteriores, (nombre, fono, institución, dirección, correo electrónico)
- 15.- Certificación de experiencia en gestión directiva y/o jefaturas intermedias que tengan un grado de relación con la Atención Primaria, emitido por la autoridad pertinente de la institución respectiva.
- 16.- Otros antecedentes que el postulante estime pertinentes, podrán ser acompañados en copia simple.

2.- LUGAR DE ENTREGA DE ANTECEDENTES:

En la Secretaría de la Dirección del Área de Salud de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, ubicada en **1 Oriente 938, 2º piso, Viña del Mar**, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs., desde **el 16 de Octubre de 2017 al 15 de Noviembre de 2017.**

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES NI PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS VÍA INTERNET.

Al momento de presentar sus antecedentes, los/as postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará la recepción del sobre con su postulación y el número de registro de ingreso del expediente. Para los postulantes de otras regiones, su comprobante será el recibo de correos.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente no se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye **plena aceptación** de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, cabe señalar expresamente que **los antecedentes no serán devueltos**.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo tradicional, correo electrónico o teléfono, a la dirección o número de contacto indicado/a por el o la postulante en la ficha de postulación, lo que se determinará libremente por la Comisión, según las condiciones del Concurso lo requieran.

Para consultas sobre las Bases, favor dirigir las preguntas al correo concursodirectoressalud@cmvm.cl



CUARTA ETAPA: PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección considerara varias fases, las cual se detallan a continuación:

FASE 1.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

Una vez finalizado el plazo de la convocatoria para el concurso, se procederá a la revisión por parte de la comisión del concurso, del cumplimiento de los requisitos legales de los candidatos, de acuerdo a los antecedentes entregados. En esta etapa, se verificará el cumplimiento de los requisitos formales de postulación. Se dejará constancia de todo el proceso en un acta que será entregada a la comisión del concurso.

El no cumplimiento de lo establecido en las bases imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección.

FASE 2.- ANÁLISIS CURRICULAR

La comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación. Se contemplará en el análisis los siguientes aspectos:

a) Estudios y Capacitación

Será requisito indispensable tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión en Salud o Salud Familiar, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

Se tomará en consideración sólo la capacitación específica para el cargo al que se postula y que esté vinculada con: Administración de Recursos Humanos, Físicos y Financieros, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, Calidad en salud y Bioética, Promoción y Participación Social.

La Comisión del Concurso considerará los conocimientos de los postulantes relativos a las materias y áreas señaladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 4.

Clasificación
Grado Académico
Estudios de relevancia superior
Estudios de relevancia media superior
Estudios de relevancia media
Estudios de relevancia menor

b) Experiencia Laboral y Directiva:

La comisión del concurso evaluará este factor considerando la experiencia laboral directa en servicios públicos y/o privados de salud.

Experiencia Directiva: Se ponderará de manera diferenciada de acuerdo a los cargos de responsabilidad por 3 años o más de acuerdo a lo establecido en Anexo 4

Clasificación
Liderazgo Integral
Cargos Intermedios
Cargos Estratégicos
Cargos operativos



Experiencia laboral: Se ponderará de manera diferencial de acuerdo a lo establecido en Anexo 4

Clasificación
Igual o superior a 30 años
Entre 21 y 30 años
Entre 11 y 20 años
Entre 3 y 10 años

FASE 3.- EVALUACIÓN DE APTITUD PARA EL CARGO

Posterior a la revisión de antecedentes, los postulantes que hayan superado la Fase 1 y 2 se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un profesional externo, el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, habilidades personales, aspectos de personalidad, capacidad de liderazgo, enfrentamiento ante crisis, entre otras que permitan definir las aptitudes para el cargo. En esta etapa los candidatos preseleccionados se evaluarán en igualdad de condiciones.

La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

La sola declaración de **indicado con observaciones o no indicado**, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección. La información resultante será de carácter reservado.

FASE 4.- EVALUACIÓN DE SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO

Los postulantes que hayan superado la Fase 3 se someterán a una evaluación de salud compatible con el cargo a través de una institución externa el que citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

La **declaración de salud no compatible con el cargo**, imposibilitará al candidato a seguir participando en el proceso de selección

FASE 5.- ENTREVISTA PERSONAL

Los postulantes que hayan superado todas las fases previas, entran a la etapa de entrevista personal en igualdad de condiciones. La comisión del concurso realizará las entrevistas de conocimientos y evaluará las competencias críticas de los postulantes seleccionados en forma individual. Esta entrevista será grabada en audio, para trabajo interno de la Comisión y respaldo de los temas que se traten, información que será de carácter reservado.

Durante el desarrollo del proceso de entrevista, se espera que el postulante maneje cabalmente aspectos asociados a las siguientes materias:

1. Bioética.
2. Empatía, sociabilidad
3. Iniciativa, creatividad
4. Autocrítica, capacidad de análisis
5. Liderazgo, resolución de conflictos, capacidad de Trabajo en Equipo
6. Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.
7. Gestión y administración financiera
8. Determinantes sociales en salud
9. Marco jurídico APS
10. Objetivos sanitarios de la década
11. Modelo de Salud familiar y Comunitario
12. Calidad y Acreditación en Salud
13. Grupos emergentes
14. Ciudades, Comunas y comunidades saludables
15. Entorno político, financiero y gremiales en salud



La ponderación de cada factor ha sido señalada específicamente en anexo 4 de estas Bases.

QUINTA ETAPA: SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas hasta el **18 de diciembre de 2017**, inclusive; para los efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe.

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, elaborar una terna por cada establecimiento, con los postulantes más idóneos para el cargo (art. 19 inciso final Ley 18.883, aplicable de conformidad al art. 4° Ley 19.378) y emitirá un informe fundado que de cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr(a). Alcalde (sa), dentro de tercero día hábil, para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

CRONOGRAMA

Fecha de publicación	15 de Octubre 2017
Entrega de las bases y recepción de antecedentes:	16 de Octubre al 15 de Noviembre 2017
Análisis de Antecedentes:	16 de Noviembre al 24 de Noviembre 2017
Test psicológico:	27 de Noviembre al 01 de Diciembre 2017
Certificación Salud Compatible	04 de Diciembre al 07 de Diciembre 2017
Entrevista Personal:	11 de Diciembre al 15 de Diciembre 2017
Elaboración Informe Final	18 de Diciembre 2017
Resolución y Notificación:	19 de Diciembre al 20 de Diciembre 2017
Asunción de nuevos cargos:	1 de Enero 2018



**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR CENTRO DE SALUD**

N° EXP.

Fecha presentación de antecedentes

DIA	MES	AÑO

1.- IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

--

NOMBRES

--

R.U.T

FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL

--	--	--

DOMICILIO

--

CORREO ELECTRÓNICO

FONO

--	--

2.- IDENTIFICACIÓN LABORAL DEL POSTULANTE:

PROFESION:

CARGO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

LUGAR EN EL QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

AÑOS DE SERVICIO EN SALUD PÚBLICA Y LUGAR DE DESEMPEÑO



RAZONES POR LAS QUE POSTULA A ESTE CARGO



ANEXO 2 CURRICULUM VITAE

1. ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONOS DE CONTACTO	
E-MAIL	

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

TITULO	INSTITUCION	AÑO

Nota: Informar solo aquellos que están establecidos en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás.

ESTUDIOS DE POSTGRADO (Diplomados, Magister y Doctorados)

FECHA	NOMBRE	CALIFICACIÓN	DURACIÓN (HORAS)	INSTITUCIÓN

CURSOS

FECHA	NOMBRE	CALIFICACIÓN	DURACIÓN (HORAS)	INSTITUCIÓN



3. ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL (ordenados desde el actual)

FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	PERIODO (AÑOS Y MESES)	CARGO	INSTITUCION

4. OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc.,

FIRMA DE POSTULANTE



ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA
(Legalizada ante notario público)

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____, declaro bajo juramento no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, ni haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso, que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna, y por tal motivo:

- Autorizo a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes, y eventualmente ejercer acciones legales en caso de que alguno de estos antecedentes sea falso.

- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Firma del postulante



**ANEXO 4
TABLA DE PONDERACION DE PUNTAJES**

PLANTILLA ASIGNACION PUNTAJE CONCURSO DIRECTORES					
I.- FACTOR ESTUDIO Y CAPACITACION (PONDERACION 30%)					PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS
I.A.- GRADOS ACADEMICOS	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION RELEVANTES
					10%
ESPECIALIDAD: Medicina Familiar		25	0	0	0,00
ESPECIALIDAD: Otras especialidades		22	0		
DOCTORADOS EN TEMAS RELEVANTES DE SALUD		22	0		
MAGISTER RELACION CON LA SALUD		18	0		
DIPLOMADOS RELACIONADOS CON LA SALUD (120 HRS O MAS)		13	0		
		100			
I.B.- ESTUDIOS TEMAS RELEVANCIA SUPERIOR (Modelo Salud Familiar, Liderazgo, Estrategias de APS y Salud Publica)	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION RELEVANTES
					8%
DESDE 161 A 239 HORAS		45	0	0	0,00
DESDE 80 A 160 HORAS		35	0		
DESDE 20 A 79 HORAS		20	0		
		100			
I.C.- ESTUDIOS TEMAS RELEVANCIA MEDIA SUPERIOR (Calidad y acreditación, Desarrollo Competencia de RRHH, Estrategias Promoción y Prevención, Epidemiología y Objetivos Sanitarios, Planificación y Gestión de Recursos)	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION RELEVANTES
					5%
DESDE 161 A 239 HORAS		45	0	0	0,00
DESDE 80 A 160 HORAS		35	0		
DESDE 20 A 79 HORAS		20	0		
		100			
I.D.- ESTUDIOS TEMAS RELEVANCIA MEDIA (Trabajo Comunitario, Planificación y Programación, Determinantes Sociales, Satisfacción Usuaría)	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION RELEVANTES
					4%
DESDE 161 A 239 HORAS		45	0	0	0,00
DESDE 80 A 160 HORAS		35	0		
DESDE 20 A 79 HORAS		20	0		
		100			
I.E.- ESTUDIOS TEMAS RELEVANCIA MEDIA MENOR (Contingencias y desastres, Sistemas Informáticos, Generación de Proyectos)	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION RELEVANTES
					3%
DESDE 161 A 239 HORAS		45	0	0	0,00
DESDE 80 A 160 HORAS		35	0		
DESDE 20 A 79 HORAS		20	0		
		100			
II.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y DIRECTIVA (PONDERACION 30%)					PUNTAJE MAXIMO 30 PUNTOS
II.A.- DIRECCIONES Y JEFATURAS POR PERIODOS DE 3 AÑOS O MAS	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION 15%
ANTECEDENTES DE LIDERAZGO INTEGRAL, INTERSECTORIAL, EN RED, CON OBJETIVOS SANITARIOS TALES COMO: DIRECCION CESFAM - DIRECCIONES HOSPITALES COMPLEJIDAD MAYOR, DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE AREA DE SALUD - DIRECCIONES DE INSTITUCIONES PRIVADAS		50	0	0	0,00
ANTECEDENTES DE CARGOS INTERMEDIOS Y ESTRATEGICOS TALES COMO: DIRECCION HOSPITAL COMUNITARIO, SUBDIRECCIONES, JEFE SOME, JEFE DE PROGRAMA, JEFE DE SECTOR Y JEFE CECOSF DE APS, CARGOS INTERMEDIOS INSTITUCIONES PRIVADAS		30	0		
ANTECEDENTES DE CARGOS OPERATIVOS TALES COMO: JEFES DE SECCIONES, UNIDADES Y ENCARGADOS DE INSITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS		20	0		
		100			
II. B.- AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL	ITEM	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	PONDERACION 15 %
IGUAL O MAYOR A 30 AÑOS		25	0	0	0,00
ENTRE 21 Y 29 AÑOS		50	0		



ENTRE 11 Y 20 AÑOS		100	0		
ENTRE 3 Y 10 AÑOS		25	0		
III.- FACTOR ENTREVISTA PERSONAL (PONDERACION 40%)					PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS
CADA ENTREVISTADOR CALIFICA DE 1 A 7	NOTA	POND. PARCIAL	PUNTAJE TOT	SUMA TOTAL	
ENTREVISTADOR 1		4,7619	0,000	0	0,00
ENTREVISTADOR 2		4,7619	0,000		
ENTREVISTADOR 3		4,7619	0,000		
			0		
				TOTAL	0,00